RESOLUCION Nº 5.475/10

"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION INCOOP N° 338/04, SE MODIFICA EL NUMERAL 7.11 DEL MARCO GENERAL DE REGULACION Y SE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN DE CLASIFICACION DE LOS CREDITOS Y REPORTE DE TASAS DE INTERES DE LAS COOPERATIVAS".-

Asunción, 26 de marzo de 2010,-

VISTO: La Ley 2157/03 "Que Regula el Funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo y establece su Carta Orgánica"; el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas aprobado por Resolución INCOOP Nº 499/04; la Resolución INCOOP Nº 338/04 "Por la cual se establece la obligatoriedad de remisión por parte de las Cooperativas al INCOOP, de la estructura de tasas activas y pasivas, así como información adicional sobre las carteras activas y pasivas; el Memorando Nº 8/09 elevado por la Dirección de Registros, Estadísticas e Informaciones al Consejo Directivo del INCOOP: v.

CONSIDERANDO: Que, para satisfacer la creciente demanda de información sobre el costo nominal y efectivo del dinero en el sector cooperativo, realizada por el Ministerio Público, el Poder Judicial y las distintas entidades del sector público y privado, resulta necesario fortalecer el suministro de datos requeridos por los interesados.

Que, es fundamental contar con un nuevo Régimen de Registro de Informaciones sobre el costo de dinero y la evolución de las tasas de interés activas y pasivas, al igual que los datos relativos a la cartera de créditos y de depósitos para determinar sus tendencias y los promedios para cada uno de los sectores y los promedios generales del sector, conforme al Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas.

Que, una de las informaciones exigidas por el Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas, en el numeral 7.11) 6. se refiere a la "Información adicional de cartera activa y pasiva según lo establecido en la Resolución INCOOP Nº 338/04".

POR TANTO, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 5°, inc. d) y e) de la Ley N° 2157/03 y demás concordantes, en sesión ordinaria de fecha 16 de 03 de 2010, Acta 320 , el

CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO RESUELVE:

- 1º. DEROGAR la Resolución Nº 338 de fecha 26 de Octubre de 2004 y dejar sin efecto la Circular 98/09 del 21 de julio de 2009.-
- 2º. MODIFICAR el numeral 7.11) 6. del Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas quedando de la siguiente forma: "Información adicional de cartera activa y pasiva según lo establecido en la Resolución INCOOP N \$3.510".
- 3°. ESTABLECER la obligatoriedad de remisión al INCOOP por parte de las Cooperativas del Tipo A, B y C, de los datos e informaciones requeridos en los modelos que se anexan y forman parte de esta Resolución.

4°. REQUERIR a las cooperativas la presentación de estas informaciones, en medio magnético (formato Excel) e impreso, con la firma de los responsables, al lastituto Nacional de Cooperativismo conjuntamente con las otras documentaciones exigidas por el le la comparco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas y demás Resoluciones del la periodicidad exigida para los distintos tipos de cooperativas.

B. 84 (20.0

b.16. Ariana Mendieta Saturtaria General Saturtaria de Conpetalishia

- 5°. EXIGIR a las cooperativas que, independientemente a la denominación de los tipos de préstamos que decidan adoptar para la administración y seguimiento de los mismos, a los efectos de adecuar al Marco General de Regulación y Supervisión de Cooperativas y esta Resolución, los mismos deben ser clasificados en: a) Préstamos Normales; b) Tarjetas de Crédito; c) Préstamo al Sector Primario o Industrial y d) Préstamos Refinanciados, tal como se específica en el Anexo respectivo.
- 6°. SOLICITAR a las cooperativas que en todas las operaciones, cualquiera sea su instrumentación (contratos, pagarés, recibos, notas de débito u otros documentos de relación con los socios, donde se expliciten tasas o importes de interés), se deje expresa constancia de los siguientes aspectos: a) Tasa de interés anual nominal contractualmente pactada, en tanto por ciento con dos decimales; b) Tasa de descuento pactada en las operaciones de modalidad adelantada y pago único, y la tasa de interés anual nominal, en tanto por ciento con dos decimales; c) Tasa de interés efectiva anual, en tanto por ciento con dos decimales; d) Carácter fijo o variable de la tasa de interés, con indicación de este último caso de los parámetros que se emplearán para su determinación y periodicidad del cambio.
- 7º. DETERMINAR el siguiente calendario general de vigencia de esta Resolución:
 - a) Cooperativas de Ahorro y Crédito, Tipo A: A partir del Segundo Trimestre del año 2010.
 - b) Cooperativas del Tipo A de Producción: A partir del Cuarto Trimestre del año 2010;
 - c) Cooperativas del Tipo B y C de todos los sectores: A partir del 31 de diciembre de 2010.

8°. COMUNICAR a quienes corresponda, dar amplia publicidad y cumplida archivar.

Lic. Valentin Galeano Consejero

Lic. Alberto Mareco Consejero

> Ing. Antonio Ortiz Guanes Presidente INCOOP

Abog. Andreas Ens Consejero

Lic. Pedro Loblei

Consejero

SCOPIA FIEL DEL ORIGINA

REPORTE SOBRE AHORROS

CARTERA SEGUN PLAZO Y		INFOR	CARTERA TOTAL			
RANGO			Tasa Int.	Tasa Int.	Nro.	AIGIA
	Nro. Ctas.	Monto	Nominal	Efectiva	Ctas.	Monto
A LA VISTA	0	0			0	Monto
Hasta 1.000.000					· · · · · · ·	
De 1.000.001 hasta 5.000.000						-
De 5.000.001 hasta 10.000.000						-
De 10.000.001 hasta 15.000.000						
De 15.000.001 hasta 30.000.000						
De 30.000.001 hasta 70.000.000		1000				
De 70.000.001 hasta 150.000.000					-	
De 150.000.001 hasta 300.000.000			e			
Más de 300 millones				Manage St		
DE 1 A 3 MESES	0	0				
Hasta 1.000.000					0	(
De 1,000.001 hasta 5,000,000						
De 5.000.001 hasta 10.000.000						
De 10.000.001 hasta 15.000.000						
De 15.000.001 hasta 30.000,000						
De 30,000.001 hasta 70.000,000						
De 70.000.001 hasta 150.000.000						
De 150 000 001 hasta 130,000,000						
De 150.000.001 hasta 300.000.000						
Más de 300 millones						
DE 4 A 6 MESES	0	0			0	0
Hasta 1.000,000					†	
De 1.000.001 hasta 5.000.000						
De 5.000.001 hasta 10.000.000						
De 10.000.001 hasta 15.000.000						
De 15.000.001 hasta 30.000.000				Transfer of		
De 30.000.001 hasta 70.000.000						_
De 70.000.001 hasta 150.000.000						
De 150.000.001 hasta 300.000.000			-			
Más de 300 millones						- Intelligen
DE 7 A 12 MESES	0	0				
Hasta 1.000,000					0	0
De 1.000.001 hasta 5.000.000						ALCOHOLD STORY
De 5.000.001 hasta 10.000.000		-				
De 10.000.001 hasta 15.000.000						
De 15.000.001 hasta 30.000.000						
De 30.000.001 hasta 70.000.000						
De 70.000.001 hasta 150.000.000						
De 150.000.001 hasta 300.000.000						
Más de 300 millones						
DE 13 A 24 MESES						
	0	0			0	0
Hasta 1.000.000		San Maria			***************************************	
De 1.000.001 hasta 5.000.000						
De 5.000.001 hasta 10.000.000						
De 10.000.001 hasta 15.000.000						
De 15.000.001 hasta 30.000.000						
De 30.000.001 hasta 70.000.000						
De 70.000.001 hasta 150.000.000						
e 150,000.001 hasta 300,000,000						
6						

RA

£ 7

29,0 OPIA FIEL DEL ORIGINA

Sic. Adriana Na.
Secreturia General Secreturia Gene

Más de 300 millones					0	0
DE 25 A 60 MESES	0	0	 			
Hasta 1,000,000						
De 1.000,001 hasta 5.000,000				1000		
De 5.000.001 hasta 10.000.000			-			THE SALE
De 10.000,001 hasta 15.000,000			-	-		
De 15.000.001 hasta 30.000.000						-
De 30.000.001 hasta 70.000.000			-			a significant
De 70.000.001 hasta 150.000.000			1			
De 150.000.001 hasta 300.000.000						
Más de 300 millones			 		0	
MAS DE 60 MESES	0	0				
Hasta 1.000.000						
De 1,000.001 hasta 5,000.000		-				100000
De 5.000,001 hasta 10.000.000			1900			100
De 10.000.001 hasta 15.000.000						
De 15.000,001 hasta 30,000,000						-
De 30.000.001 hasta 70.000.000						
De 70.000.001 hasta 150.000.000	Mindeline			_		
De 150.000.001 hasta 300.000.000						
Más de 300 millones			1	and the second second		

(*) Se refigie al último mes del periodo que se está declarando. Por ejemplo, si se está informando sobre el primer trimestre. Corresponde informar por el mes de marzo

S COPIA FIEL DEL ORIGINA

Instituto Nacional de Cooperativismo INCOOP

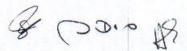
REPORTE SOBRE PRESTAMOS

CHARLEST CONTRACTOR MANAGEMENT CONTRACTOR OF	AND SOME	STATISTICS	DEFORTE ON TE	SUDICE	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	***********	NOTE AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE PAR	25000000000000000000000000000000000000	Market 1747	
CARTERA		Dese	mbolsado	Mes (*)		Desembo	rcicio	Cartera	a Vigente	
SEGUN PLAZOS	Nro. Cred		Int.	Tasa Int. Efectiva	Aporte/ Cred	Nro. Cred	Monto	Nro. Cred	Monto	
A) Préstamos Normales	0		and contract of the second		do to a design to the ded area.	0	0	0		
A.1 Consumo	0	0				0	0	0		
Hasta 12 meses										
De 13 a 24 meses										
De 25 a 60 meses	7327								-	
Más de 60 meses							7		-	
A.2 Salud	0	0				0	0	0	- (
Hasta 12 meses								- Centre (2)		
De 13 a 24 meses							1/2-2		aver-was	
De 25 a 60 meses						Education of the second	And the second			
Más de 60 meses							CONTRACTOR	and the second	Married Co.	
A.3 Vivienda	0	0				0	0	0	(
Hasta 12 meses				100						
De 13 a 24 meses										
De 25 a 60 meses	-									
Más de 60 meses										
A.4 Micro y pymes	0	0				0	0	0	(
Hasta 12 meses										
De 13 a 24 meses									No.	
De 25 a 60 meses										
Más de 60 meses							SV 15-10 14	La succession de		
A.5 Educación Hasta 12 meses	0	0				0	0	0		
the transfer region that the region of the property of the party of th						_				
De 13 a 24 meses De 25 a 60 meses										
Más de 60 meses										
A.6 Otras		0								
Hasta 12 meses	V	V						0		
De 13 a 24 meses										
De 25 a 60 meses										
Más de 60 meses								-		
B) Tarjetas de Crédi	0	0				0	0			
Hasta 12 meses								0	0	
De 13 a 24 meses					-					
De 25 a 60 meses									-	
Más de 60 meses		-		_					-	
C) Sector Primario	0	0								
C.I. Agropecuarias	0	0		***************************************		0	0	0		
Hasta 12 meses	9	0				0	0	0	0	
De 13 a 24 meses	-	1000	-					_		
De 25 a 60 meses		H Des								
Más de 60 meses	-					Don G				
D) Créditos Refinare Hasta 12 meses	0	0				0	0	0		
A STATE OF THE PARTY OF THE PAR										
De 13 a 24 meses De 25 a 60 meses	The same									
The state of the s	-									
Más de 60 meses										

(*) Se refiere al último mes del periodo que se está declarando. Por ejemplo, si se está informando sobre el primer trimestre, corresponde informar por el mes de marzo.

REPORTE SOBRE PRESTAMOS

			RESTAMOS	Claredala	Cartera Vigente			
CARTERA SEGUN TRAMOS	Nro. Cred	Monto	Nra Cred	Nro. Cred Monto Nro. Cred				
A) Préstamos Normales	0		0					
A.1 Consumo	0	0	0	0	0			
Hasta 1.000,000								
De 1.000.001 hasta 5.000.000								
De 5.000.001 hasta 10.000.000					The state of the s			
De 10.000.001 hasta 15.000.000								
De 15 000.001 hasta 30.000.000					A PARTY OF THE PAR			
De 30,000.001 hasta 70,000,000				-				
Más de 70 millones	Commence of	S485 E844	V		-			
A.2 Salud	0	0	0	0				
Hasta 1 000,000								
De 1.000.001 hasta 5.000.000								
De 5 000,001 hasta 10,000,000								
De 10.000.001 hasta 15.000.000								
De 15.000.001 hasta 30.000.000		The same of the sa				-		
De 30.000.001 hasta 70.000.000								
Más de 70 millones								
A.3 Vivienda	0	0	0	0				
Hasta 1.000.000				0	0	0		
De 1.000.001 hasta 5.000.000	100							
De 5.000.001 hasta 10.000.000	- The same							
De 10.000,001 hasta 15.000,000								
De 15.000.001 basta 30.000.000						-		
De 30.000.001 hasta 70.000.000								
Más de 70 millones								
4.4 Micro y Pymes	6	0	0					
Hasta 1,000 000			0	0	0	0		
De 1,000.001 hasta 5.000.000			-					
De 5.000 001 hasta 10.000.000								
De 10.000.001 hasta 15.000.000								
De 15.000.001 hasta 30.000.000								
De 30 000 001 hasta 70 000 000	-	-				100		
Más de 70 millones						7776		
4.5 Educación	0	0						
Hasta 1 000.000					0	0		
De 1.000.001 hasta 5.000.000				-				
De 5 000.001 hasta 10.000.000								
De 10.000.001 hasta 15.000.000								
De 15.000.001 hasta 30.000.000				-				
De 30.000.001 hasta 70.000.000								
Más de 70 millones								
4.6 Otres								
Hasta 1.000.000	0	0	0	- 0	0	0		
De 1.000.001 hasta 5.000.000	-							
De 5,000.001 hasta 10.000.000								
De 10.000.001 hasta 15.000.000	-							
De 15.000.001 hasta 30.000.000			-					
De 30,000.001 hasta 70.000.000								
Mas de 70 millones								
B) Tarjetas de Crédito								
Hasta 1.000.000	0	0	0	0	0	0		
De 1.000.001 hasta 5.000.000								
De 5.000.001 hasta 10.000.000								
De 10.000.001 hasta 15.000.000								
De 15 000.001 hasta 30.000.000								
De 30.000.001 hasta 70.000.000								
Más de 70 millones	-							
ivias de 70 millones					No. 3 Contract of			



Lic. Adriana Mendieta

Lic. Adriana Mendieta

Lichard Mending de Course Minim

C) Sector Primario o Industrial	0	0	0	0	0	0
C.1, Agropecuarias	0	0	0	0	0	0
Hasta 1.000.000						
De 1.000.001 hasta 5.000.000						
De 5.000.001 hasta 10.000.000	The selling		- WE 105			
De 10.000,001 hasta 15.000,000						
De 15,000.001 hasta 30,000.000						
De 30.000.001 hasta 70.000.000						
Más de 70 millones						
D) Créditos Refinanciados	0	0	0	0	0	0
Hasta 1.000,000						
De 1.000.001 hasta 5.000.000						
De 5.000.001 hasta 10.000.000						
De 10.000.001 hasta 15.000.000						1
De 15.000.001 hasta 30.000.000			TO SHARE THE PARTY OF THE PARTY			
De 30.000.001 hasta 70.000.000			Carlo II			01-11-11-11
Mas de 70 millones						

(") Se refiere al ultimo mes del periodo que se está declarando. Por ejemplo, si se está informando sobre el primer trimestre, co: por el mes de marzo

SCOPIA FIEL DEL ORIGINA

Secretaria General
Instituta Nacional de Cooperativismo

TASAS DE INTERES

1 Tasa Anual Nominal

Todo dinero percibido por alguno de los conceptos que constituyen interés, con respecto de los importes efectivamente desembolsados, forma parte del proceso financiero dentro del mismo juego de intereses, incrementando directa o indirectamente las sumas devengadas por intereses compensatorios.

Los costos propios de la gestión crediticia, desde la etapa previa y hasta la finalización de la relación en la prestación de servicios con el socio, deberán ser incluidos en la tasa de interés que las cooperativas publican y pactan con sus socios. A tal efecto, deberá considerarse las reglamentaciones sobre los gastos que constituyen interés, emitidas por el Instituto Nacional de Cooperativismo.

No son imputables como interés los gastos por tasaciones de garantías, gastos notariales, seguros de crédito, impuestos, gastos de inscripción y legalización de títulos. Cuando el periodo de pago es de un año, la **tasa anual nominal** es la **tasa interna** a la que permanecen invertidos los dineros en juego.

Cuando el periodo de pago es diferente a un año, la **tasa anual nominal** es el producto de la **tasa interna** a la que permanecen invertidos los dineros en juego multiplicado por la frecuencia de percepción.

2. Tasa Anual Efectiva

Es la tasa que realmente produce el dinero (capital) en juego. Las tasas efectivas toman en consideración los regímenes de percepción de intereses (periodos de cobro o pago), independientemente del monto de capital y el plazo pactado para la vigencia de la operación activa o pasiva.

La tasa anual efectiva puede ser igual o distinta de la tasa anual nominal y esto solo depende de las condiciones convenidas para el periodo de pago o percepción. Siendo la convención de expresar tanto la tasa de interés como el tiempo en unidades de año, un periodo de percepción de pagos de 365 días (un año) hace que la tasa anual efectiva sea igual a la tasa anual nominal. Si el periodo de percepción es inferior a un año, siendo la fecha focal de convención el año, se entiende que cada flujo de interés pagado o cobrado vuelve a generar intereses, a la misma tasa y con el mismo periodo de percepción de la obligación principal. La suma de los valores futuros de los flujos de interés corresponde a la tasa efectiva de la operación.

Para el cálculo de la tasa de interés efectiva anual se utilizaran las siguientes expresiones y formulas:

TAE : tasa de interés anual efectiva, equivalente al cálculo de los intereses en forma vencida sobre saldos, en tanto por ciento, con dos decimales.

: tasa de interés anual contractualmente aplicada, en tanto por ciento.

t : cantidad de días correspondiente a cada uno de los periodos de percepción

de intereses. $TAE = \left(1 + \frac{i * t}{df * 100}\right)^{\frac{df}{t}} - 1 |*100$

ACRETAND LEARN OF THE LOCAL ORIGINAL DEL ORIGINAL DE CONTROL ORIGINAL DE CONTROL DE CONT

Las Tasas Efectivas de Interés expuestas deben estar expresadas en porcentajes, redondeados hasta dos dígitos decimales.

EJEMPLO **OPERACIONES DE PAGO PERIODICO**

Ejemplo 1

C = obligación, capital, principal = 100;

tasa anual aplicada = i =20%; amortizacion progresiva; cuotas mensuales; t = periodo de percepcion = 1

Al momento del desembolso se perciben importes por conceptos que constituyen tasa de interes. Estos importes forman parte de los intereses compensatorios y la tasa anual nominal que corresponde se determinara a traves de la tasa interna de la operacion

Meses	0	1	2	1 3		E	1 6
Capital	-100.00	10000		-		3	6
Costos que constituyen interes	2.00	The second second	17.5				
Cuotas		17.64	17.64	17.64	17.64	17.64	17.64
Flujo	-98.00	17.64	17.64	17.64	17.64	17.64	17.64
TIR 30 dfas = 2.24%	0	1	1 3	127.01	127.04	127.04	17.04

TIR 30 dfas = 2.24%

Tasa anual nominal = 2.24 * 365 / 30 = 27.28% La

tasa anual efectiva es:

365 TAE = 1+ 27.28*30 W _ 1 *100 365*100

= 30.96%

Ejemplo 2

C = obligacion, capital, principal = 100; tasa anual aplicada = I +20%; amortizacion progresiva; cuotas mensuales; t = periodo de percepcion = 1 mes = 30 dias.

Al momento del desembolso se perciben importes por conceptos que constituyen tasa de interes. Estos importes forman parte de los intereses compensatorios y la tasa anual nominal que corresponde se determinara a traves de la tasa interna de la operacion. Adicionalmente, se procedera a la financiacion de gastos que no son imputables como interes (ej. tasacion, seguro, impuesto) y que seran pagados a terceros por cuenta del cliente. Estos

Meses	0	1	1 2	1 2	1		_
Capital	-100.00	-	-	3	4	5	6
Costos que constituyen interes	2.00						
Cuotas		17.64	17.64	17.64	17.64	17.64	17.64
Flujo TIR 30 dfm = 2 24%	-98.00	17.64	17.64	17.64	17.64	17.64	17.64

TIR 30 dfas = 2.22%

Tasa anual nominal = 2.22 * 365 / 30 = 27.06% La

tasa anual efectiva es:

TAB

365 27.06*30 1+ 365*100

= 30.69%

*100

FE COPIA FIEL DEL OFIGINA

riana Mendieta ctaria General Nacional de Cooperativism